

CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASESORÍA DENOMINADA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO PRODOC DEL PROYECTO "REDUCIR LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL C. RAMÓN GERARDO JIMÉNEZ GALICIA, PARTES A QUIENES EN EL LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

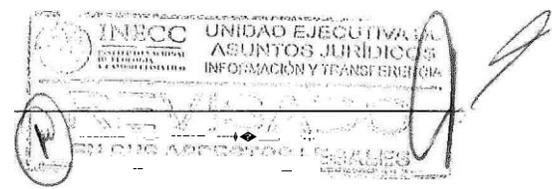
1. "EL INECC" DECLARA:

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Federativas y 1º de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2016 y del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones al mismo publicado el 16 de octubre de 2019.
- 1.2 Que de conformidad con los artículos 18 y 20, fracción VII de la Ley General de Cambio Climático y 25 Fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2016 y del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones al mismo publicado el 16 de octubre de 2019, los contratos que incidan en el patrimonio de "EL INECC", pueden ser suscritos por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.
- 1.3 Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" con el objeto de contratar la realización de la asesoría denominada **COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO PRODOC DEL PROYECTO "REDUCIR LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO"**.

2

\$7M

?



- 1.4 Que mediante oficio número RJJ.200.324/2020, de fecha 09 de junio del 2020, el C. Luis Gerardo Ruiz Suarez, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental, hace constar que dicha Unidad Administrativa no cuenta con personal disponible para la realización de la asesoría motivo del presente contrato.
- 1.5 Que mediante oficio número RJJ.600.-0000180 de fecha 12 de mayo del 2020, el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, hace constar que, dentro de los archivos y registros de la Unidad a su cargo, no se detectaron estudios, asesorías o servicios idénticos al contratado en el presente instrumento.
- 1.6 Que mediante caratula de certificación de disponibilidad presupuestal número **CPP 0023 de fecha 13 de abril de 2020**, suscrita por el C.P. Juan Alberto Chavez del Valle, Director de Recursos Financieros, se acredita que se cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe del servicio objeto del presente Contrato en la partida presupuestal **No. 33104 "Otras asesorías para la operación de programas"** del presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- 1.7 Que el presente contrato se adjudicó directamente a **"EL PRESTADOR"**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8 Que mediante oficio número RJJ.600.650.-0292/2020 de fecha 11 de junio de 2020, el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificó al C. Ramon Gerardo Jimenez Galicia, la adjudicación, con fundamento en el artículo 2.6, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la contratación de la asesoría denominada **COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO PRODOC DEL PROYECTO "REDUCIR LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO"**, toda vez que su oferta resultó ser dictaminada como solvente ya que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por **"EL INECC"** en los Términos de Referencia y por lo tanto se garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, solicitándole se presente a firmar el contrato respectivo conforme



a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.9 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2016 y del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones al mismo publicado el 16 de octubre de 2019, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que, para todos los efectos del presente instrumento, señala específicamente el ubicado en Boulevard Adolfo Ruz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210.

2. "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1 Llamarse como ha quedado escrito, esto es, Ramon Gerardo Jimenez Galicia, ser de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día 06 de diciembre de 1985, con grado máxima de estudios de Maestría en Ciencias de la Tierra por la Universidad Nacional Autónoma de México, identificándose con Credencial para Votar número 4493068243534 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con Registro Federal de Contribuyentes JIGR851206NY8 y Clave Única de Registro de Población JIGR851206HDFMLM04.

2.2 Que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como lo hace constar mediante escritos de fecha 09 de junio del año 2020 y que cuenta con capacidad para contratar y obligarse a realizar el servicio que requiere "EL INECC", así como con el equipo, material e instalaciones y con todos los elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para su realización.

2.3 Que le fueron entregados oportunamente los "Terminos de Referencia" en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que requiere "EL INECC", los cuales, para todos los efectos legales conducentes, se agregan como Anexo 1 del presente contrato, formando parte integrante del mismo.

2.4 Que tiene su domicilio en Calle Tiburcio Sanchez de la Barquera 19, interior 210, Colonia Merced Gomez, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03930, Ciudad de México, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos sus fines y objeto de este Contrato.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICO.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- "EL INECC" encomienda a "EL PRESTADOR" y este se obliga a llevar a cabo la realización de la asesoría denominada COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO PRODOC DEL PROYECTO "REDUCIR LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVÉS DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MÉXICO", de conformidad con los "Terminos de Referenda", (Anexo No. 1), que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, terriorándose aquí por reproducido como si a la letra se insertase y en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que se obliga a realizar "EL PRESTADOR".

En caso de existir discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y los términos del presente contrato, se observará lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECUNDA.- El importe de la contraprestación por la realización del servicio objeto de este contrato es por un monto total de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- La cantidad total a que se refiere la cláusula SECUNDA se pagará a "EL PRESTADOR", previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL INECC", con base en lo establecido en los puntos "I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PAGOS" y "II. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN" de los "Terminos de Referenda", (Anexo No. 1), y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente de acuerdo con las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.



r

nacional y serán fijos hasta que concluya la relación contractual, por lo que bajo

*[Faint, illegible text]*

*lt*

ninguna circunstancia "EL PRESTADOR" podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia de este contrato.

Dichos pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 días naturales posteriores en que "EL PRESTADOR" presente el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), y se realice la liberación técnica correspondiente por parte de "EL INECC".

Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente sea presentado a "EL INECC" para su cobro, este procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, los devolverá a "EL PRESTADOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR" manifiesta en este acto su conformidad que hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no serán por aceptados.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el oficio RJJ.600.0000197 de fecha 10 de junio del año 2020, suscrito por el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, exceptúa de presentar la garantía del cumplimiento del contrato al C. Ramon Gerardo Jimenez Galicia, de acuerdo al artículo 48, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, inicia el 26 de junio de 2020 y concluirá el 24 de julio de 2020.

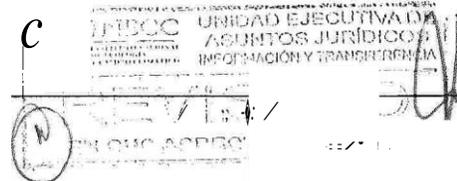
SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando "EL INECC" sea el que determine su rescisión, esta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA; si es "EL PRESTADOR" quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato son las siguientes:

- 1.- Que "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento o conforme a las especificaciones convenidas y precisadas en los "Términos de Referencia", (Anexo No. I), el cual forma parte integral del presente contrato;
2. - Que "EL PRESTADOR" se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por "EL INECC", para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;
- 3.- Por no realizar el servicio objeto del presente contrato, en forma eficiente y oportuna;
- 4.- Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de "EL INECC";
- 5.- Si es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- 6.- Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del procedimiento de adjudicación del contrato, en su celebración o durante su vigencia;
- 7.- Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, "EL PRESTADOR" retarde o no este en aptitud de prestar el servicio contratado;
- 8.- En el caso de que "EL INECC" no efectue el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" le entregue el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y
- 9.- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL PRESTADOR" o la inobservancia de este a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

**SEPTIMA.-** "EL INECC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", en cuyo

supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena pactada en la cláusula **OCTAVA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita "EL INECC" señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula **OCTAVA**, como lo establece el tercer



parrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer parrafo del artículo 98 del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PPESTADOP" no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula **OCTAVA**, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, "EL INECC" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciara a partir de que a "EL PPESTADOP" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el parrafo anterior, "EL INECC" contara con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resolución debera considerar los argumentos y pruebas que "EL PRESTADOR" hubiere hecho valer; y
3. La resolución emitida por "EL INECC", debera ser notificada a "EL PPESTADOP" dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso número 2 de esta cláusula.

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, "EL INECC" formulara el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando durante el procedimiento de rescisión "EL INECC" advierta que dicha rescisión del presente contrato pudiera ocasionar algun dano o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborara un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarfan con la rescisión del contrato resultarfan mas perjudiciales que el no llevarlo a cabo. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebraran un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos ultimas parrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de establecer otro plazo que permita a "EL PPESTADOR" subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los parrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo parrafo del artículo 92 de su Reglamento.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR"** conviene en pagar a **"EL INECC"** cuando le sea imputable por concepto de pena convencional el 2% (dos por ciento), del monto total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**, sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional del producto, bienes o prestación de los servicios, no entregado, según sea el caso.

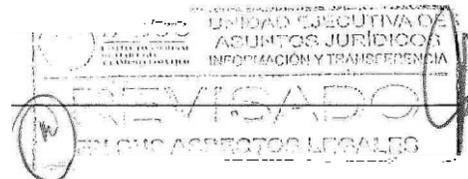
La pena convencional se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del producto, bienes o la prestación de los servicios con las especificaciones y términos serialados en el punto **"17. PENAS CONVENCIONALES"** de los **Términos de Referencia**, (**Anexo No. I**), pactadas de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento; así como los artículos; 1840 y 1844 del Código Civil Federal y la sección de **VI.3.6 Penas convencionales** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo.

Los pagos del servicio contratado quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de proporcionar los servicios de manera incompleta, en forma distinta o deficiente a lo establecido en los **"Términos de Referencia (Anexo No. I)**, se le aplicará a **"EL PRESTADOR"** deducciones al pago, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la sección de **VI.3.6 Deductivas** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y el punto **"18. DEDUCTIVAS DEL PAGO"** de los **Términos de Referencia**, (**Anexo No. I**).

La suma de todas las penas convencionales o el total de deducciones al pago o su aplicación conjunta no deberá exceder, en ningún caso, el 20% (veinte por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula **SEGUNDA** de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a preseritarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas **SEXTA y SEPTIMA**

**NOVENA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INECC"**, sustentándose en el

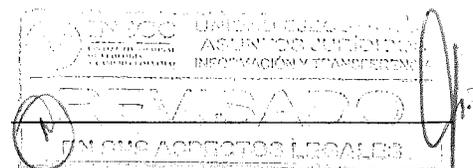


dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que este haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA.-** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, "EL INECC", bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente para la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INECC", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todo caso, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.





indemnización y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal, quedará únicamente a cargo de "EL PRESTADOR".

DE: CIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR", exenta a "EL INECC", de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los servicios objeto de este contrato.

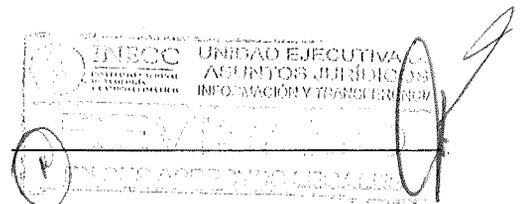
DE: CIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DE: CIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual sobre los productos o servicios que en este caso se contratan son propiedad de "EL INECC", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de violaciones en materia de estos derechos la responsabilidad será de "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" tendrá derecho al reconocimiento de su participación en los productos que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede en todo caso a "EL INECC", los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, los cuales invariablemente corresponderán a "EL INECC", de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia", (Anexo No. 1).

"EL PRESTADOR" se obliga a contar con todas las licencias de uso del software que llegaren a utilizar para la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico, objeto del presente instrumento jurídico durante toda su vigencia, por lo que asumirán la responsabilidad total en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporciones para cumplir con el objeto del presente instrumento,

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL INECC" notificará a "EL PRESTADOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PRESTADOR" exime a "EL INECC" de cualquier



responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de que una de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "EL INECC" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL PRESTADOR" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva.

Por su parte "EL PRESTADOR" comunicará a "EL INECC" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato.

Cuando "EL PRESTADOR" entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial a "EL INECC" deberá serialarlo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que "EL INECC" analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"LAS PARTES" convienen que cualquier uso o revelación no permitida en el presente contrato, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada como "Información Reservada o confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

== "EL INECC" protegerá los datos personales que "EL PRESTADOR" proporcione para cumplir con los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1)", de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DECIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato,

resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL INECC".

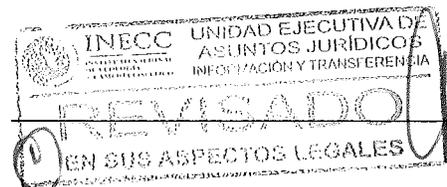
DECIMA NOVENA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR", se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, debiendo entregar a "EL INECC", las constancias de cumplimiento.

VIGESIMA.- Que para los efectos de lo previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, y en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PRESTADOR", se obliga a presentar copia de la constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en la que se desprenda que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VIGESIMA PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán iniciar el procedimiento de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGESIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

VIGESIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, se obliga a proporcionar la información, documentación y todos los datos e informes, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que le practiquen relacionadas con el presente instrumento, así como de su ejecución, desempeño, grado de cumplimiento y demás circunstancias que estimen pertinentes dichos entes fiscalizadores.







# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
MEDIO AMBIENTE

## Coordinación e integración del documento PRODOC del proyecto "Reducir los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México"

Terminos de Referenda

Anexo 1:

Contrato: INECC/RPADA-005/2020

COORDINACION GENERAL DE CONTAMINACION  
Y SALUD AMBIENTAL

Dirección de Investigación de Contaminantes,  
Sustancias, Residuos y Bioseguridad

JUNIO 2020

Ing. Tania  
Jefa del Departamento de  
Administración de  
laboratorios

Dr.  Director  
de Investigación de  
Contaminantes, Sustancias,  
Residuos y Bioseguridad

c. Luis Ge  ou, sua,e,  
Coordinación General de  
Contaminación y Salud  
Ambiental

COORDINACION GENERAL DE CONTAMINACION Y SALUD AMBIENTAL



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVO	6
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.	6
5. PRODUCTOS A ENTREGAR	7
6. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
7. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO	8
8. DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS: AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO	8
9. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL	9
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PAGOS	10
11. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN	12
12. REQUISITOS A CUBRIR POR EL OFERENTE	13
13. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE PRESENTAR POR EL OFERENTE	14
14. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	16
15. PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDARO SERVICIOS A CONTRATAR	17
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
17. PENAS CONVENCIONALES	19
18. DEDUCTIVAS DEL PAGO	19
19. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	20
20. FORMA DE EVALUACIÓN	20
21. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ÁREA REQUERENTE	20
22. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD	21
23. AVISO DE PRIVACIDAD	21
24. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INECC	21
25. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	21
26. REQUISITOS PARA PRESENTAR DENUNCIA, LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE QUIEN SE DEBEN PRESENTAR Y LAS SANCIONES APLICABLES	22
27. DUDAS Y/O ACLARACIONES	23
28. BIBLIOGRAFÍA	23
29. ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES	24



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

## 1. INTRODUCCIÓN.

El mercurio es una sustancia altamente tóxica que provoca daños neurológicos especialmente en el feto y en niños durante los primeros años del desarrollo, este metal pesado se encuentra en la corteza terrestre y se puede liberar por movilización natural o por actividades antropogénicas como la minería.

En el medio ambiente, este metal tiene la capacidad de acumularse en organismos y ascender por la cadena alimentaria. Hasta cierto punto, todas las formas de mercurio pueden llegar a acumularse, pero el metilmercurio se absorbe y acumula más que otras formas. La mayor parte del metilmercurio en tejidos de peces forma enlaces covalentes con grupos sulfhidrilo proteínico, con lo que la vida media de eliminación resulta larga (aproximadamente de dos años). Como consecuencia, se genera un enriquecimiento selectivo de metilmercurio (en comparación con el mercurio inorgánico) cuando se pasa de un nivel trófico al siguiente nivel trófico superior. Una vez que el mercurio ingresa en el organismo humano no se elimina; 95% del que se ingiere es absorbido por el tracto gastrointestinal y transportado por el torrente sanguíneo hasta órganos y tejidos, especialmente al sistema nervioso central y particularmente cuando se encuentra en desarrollo, es decir, desde el primer trimestre de gestación, hasta los cinco años de edad. Es un síndrome neurológico grave y permanente causado por el consumo de productos altamente contaminados por mercurio, principalmente pescados y mariscos. Estas características de peligrosidad a la salud humana y sobre todo el transporte del mercurio en el medio ambiente de todo el planeta son las razones fundamentales que alentaron a la comunidad internacional para precisar medidas de alcance mundial que hagan frente a la contaminación por mercurio. La principal región productora de mercurio en México se encuentra en la Sierra Gorda de Querétaro, en la región central de la Sierra Madre Oriental.

Con la entrada en vigor del Convenio de Minamata en 2016, la Secretaría de Economía (SE) reportó una producción de 804.6 ton de mercurio a nivel nacional, provenientes únicamente del Estado de Querétaro, específicamente de los municipios de Pinal de



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

Amoles, Peñamiller, San Joaquín y Cadereyta de Montes (SE, 2017). Cabe aclarar que la cifra reportada por la SE es resultado de la obligación que los concesionarios tienen de elaborar reportes de producción y entregarlos a dicha secretaría.

Por otro lado, México exportó 307 toneladas de mercurio, principalmente a Bolivia 139 toneladas y a Colombia 111 toneladas según el Sistema de Información Comercial vía Internet (SIAVI), convirtiéndose en uno de los principales exportadores de América Latina. La diferencia entre la producción de mercurio reportada por SE y las exportaciones registradas por el SIAVI podría deberse al comercio informal del mercurio, el cual podría ser utilizado para una actividad restringida por el Convenio de Minamata a nivel internacional: la producción de oro y plata por amalgamación con mercurio.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La principal región productora de mercurio en México se encuentra en la Sierra Gorda de Querétaro, en la región central de la Sierra Madre Oriental, en donde afloran rocas sedimentarias del Cretácico medio-tardío, identificadas como las formaciones Trancas, El Doctor, Tamaulipas y Soyatal-Mexcala (Levresse, 2008). Según los registros del Servicio Geológico Mexicano, en la década de 1970, los municipios que integran esta región colocaron a Querétaro como primer productor de mercurio a nivel nacional (De la Torre K., 2017), dichos municipios fueron Pinal de Amoles, Peñamiller, Jalpan, San Joaquín, y Cadereyta de Montes.

La explotación del mercurio se ha convertido para muchas familias de la Sierra Gorda queretana en la única opción para lograr un ingreso económico. El mercurio representa alrededor de 30% de la actividad minera del estado de Querétaro (Flores F., 2014). Una parte de los mineros dedicados a su extracción trabaja de forma clandestina, sin las más mínimas medidas preventivas para su salud y seguridad, son auténticos gambusinos que buscan el metal en las minas abandonadas o que trabajan a cambio de una comisión por sus hallazgos. En la Sierra Gorda existe un número indeterminado de pequeñas obras



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

mineras de mercurio (según autoridades estatales, alrededor de 300); la mayoría de ellas actualmente abandonadas, de las cuales, las que aún laboran, trabajan en la informalidad (Flores F., 2014).

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el número de proyectos mineros autorizados vigentes desde 2010 asciende a 9 y en total son 34 las minas de mercurio autorizadas con condicionantes, principalmente por el control de sus emisiones contaminantes (SEMARNAT, 2017), asimismo la Secretaría de Economía reportó que la mayor parte de la producción de México proviene únicamente del Estado de Querétaro, específicamente de los municipios de Pinal de Amoles, Peñamiller, San Joaquín y Cadereyta de Montes (SE, 2017). Como resultado de esta actividad, el INECC calculó una entrada de mercurio de 8.2 toneladas de mercurio por año.

De acuerdo con el Convenio de Minamata, la minería de mercurio es una actividad que deberá terminarse a más tardar en el año 2032, por lo tanto, es muy importante buscar una actividad alterna para todas las familias cuyo principal sustento es la minería de mercurio. Por lo tanto, es necesario identificar actividades alternativas para las comunidades mineras que se dedican a explotar el mercurio, las cuales deberán ser ambientalmente técnica y económicamente viables. Para ello se desarrollarán diversos estudios, tales como evaluaciones ambientales, identificación de otros recursos naturales y minerales disponibles en la zona. Este proyecto permitirá que, al finalizar estos estudios, el coordinador integre los insumos en un reporte final.

Este proyecto está vinculado con:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Estrategia de Desarrollo Sostenible del Punto II: Política Social y la Estrategia de Ciencia y tecnología.
- Anexo 5 del Manifiesto de Entendimiento No. 10086 entre INECC y ONU-Medio Ambiente de fecha 14 de noviembre de 2019. Este anexo detalla las actividades a

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN y SALUD AMBIENTAL**



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

ser realizadas para poder elaborar el plan detallado de actividades (PRODOC) para el proyecto "Reducir los Riesgos Ambientales y Globales a través del Monitoreo y Desarrollo de Sustento Alternativo para el Sector Minero de Mercurio".

### 3. OBJETIVO

Coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo del documento PRODOC del proyecto: "Reducir los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México", incluyendo las comunicaciones con el equipo de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para la integración del documento final.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El consultor será responsable de la coordinación y supervisión general del proyecto, así como el reporte del progreso, trabajando en estrecha colaboración con el INECC y el área de Productos Químicos del PNUMA.

El Coordinador desarrollará las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de trabajo detallado de las actividades a realizar
- Planificar, organizar y dar seguimiento a las reuniones de trabajo, talleres intersectoriales
- Integrar el documento del proyecto PRODOC "Reducir los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México" y sus anexos.
- Establecer procedimientos de trabajo internos para la Unidad Ejecutora del proyecto y los mecanismos de coordinación con los puntos focales pertinentes;





# INECC

INSTRUMENTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

- Atender teleconferencias técnicas con el grupo de expertos de Naciones Unidas y supervisar el progreso de los componentes del proyecto llevados a cabo por los expertos locales, subcontratistas y socios colaboradores;
- Garantizar que toda la información este disponible de manera oportuna para el Comité Ejecutivo acerca de las actividades que repercutan en el proyecto;
- Elaborar y presentar avances para el Comité Ejecutivo y de PNUMA, según sea necesario;
- Diseñar el sistema de monitoreo y evaluación del proyecto;
- Garantizar que el proyecto utiliza buenas prácticas y experiencias de proyectos similares;
- Asegurar que todas las actividades del proyecto se lleven a cabo según el programa y el presupuesto para lograr los resultados del mismo.

## 5. PRODUCTOS A ENTREGAR

El consultor, deberá presentar como entregable los siguientes:

NO.	PRODUCTO	PORCENTAJE
1	Plan de trabajo	30%
3	Informe final	70%
Total		100%

## 6. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las reuniones de seguimiento y la entrega del producto de la asesoría se realizarán de manera presencial en las instalaciones que ocupa el INECC, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en los horarios y días laborables del Instituto.

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL**



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

## 7. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO

Los informes tienen como utilidad la correcta ejecución del PRODOC del proyecto: "Alternativas para el sector minero de mercurio en Querétaro".

El beneficiario de los productos de esta consultoría será la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental a través de la Dirección de Investigación de Contaminantes, Sustancias, Residuos y Bioseguridad quien tiene la responsabilidad de cumplir ante el GEF con los compromisos contraídos por el INECC ante dicho organismo.

## 8. DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS: AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO

**Impacto Ambiental.** Este proyecto contribuirá a coordinar y supervisar las actividades para que se puedan encontrar alternativas a la actividad de producción minera de mercurio en Querétaro, lo cual apoyará al cumplimiento del Convenio de Minamata sobre mercurio por parte de México. Asimismo, se evitará la producción ilegal de mercurio, protegiendo las liberaciones al ambiente y la disposición inadecuada de residuos mineros y evitará la contaminación del agua y suelo, así como las afectaciones a la salud.

**Impacto Social.** Este proyecto contribuye a la identificación de alternativas de supervivencia para las comunidades que se dedican a la explotación artesanal de mercurio primario en la Sierra Gorda de Querétaro sin que pongan en peligro su subsistencia. Asimismo, se protegerá la salud de estas comunidades al promover medio de vida que no los expongan a niveles elevados de mercurio.

**Impacto Económico.** El Convenio de Minamata sobre mercurio impone restricciones al comercio de mercurio y su uso, adicionalmente algunos productos dejarán de utilizar mercurio añadido. Este proyecto auxiliará en la generación de una actividad económica para las comunidades dedicadas a la producción de mercurio primario artesanal en la



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGIA Y  
CAMBIO CLIMATICO

Sierra Gorda de Queretaro. Asimismo, se promoviera el desarrollo en la region y la reduccion de la pobreza y marginacion de estas comunidades.

## 9. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACION Y PARTIDA PRESUPUESTAL

El tipo de contrato seleccionado por el INECC para la asesoría "Coordinación e integración del documento PRODOC del proyecto "Reducir los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en Mexico", se describe en la tabla siguiente:

Precios		Contrato		
Fijos	Sujetos a Ajustes	Abierto	Cerrado	Abastecimiento Simultáneo
X			X	

Periodo de contratacion:

Fecha de inicio: 26 de junio de 2020

Fecha de conclusion: 24 de julio de 2020

Partida presupuestal: 33104 Otras asesorías para la operación de programas.



**INECC**

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

## 10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PAGOS

Actividades	Semanas				Porcentaje
	1	2	3	4	
Elaborar el plan de trabajo detallado de las actividades a realizar	X				10%
Planificar, organizar y dar seguimiento a las reuniones de trabajo, talleres intersectoriales	X	X	X	X	10%
Integrar el documento del proyecto PRODOC "Reducir los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México" y sus anexos.	X	X	X	X	20%
Establecer procedimientos de trabajo internos para la Unidad Ejecutora del proyecto y los mecanismos de coordinación con los puntos focales pertinentes;	X	X	X	X	10%
Atender teleconferencias técnicas con el grupo de expertos de Naciones Unidas y supervisar el progreso de los componentes del proyecto llevados a cabo por los expertos locales, subcontratistas y socios colaboradores;	X	X	X	X	10%
Garantizar que toda la información este disponible de manera oportuna para el Comité Ejecutivo acerca de las actividades que repercutan en el proyecto;	X	X	X	X	10%

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
de ESTADÍSTICA Y  
CENSOS  
C/MBIO CLMÁTICO

Actividades	Semanas				Porcentaje
	1	2	3	4	
Elaborar y presentar avances para el Comité Ejecutivo y de PNUMA, según sea necesario;	X	X	X	X	10%
Diseñar el sistema de monitoreo y evaluación del proyecto;	X	X	X	X	10%
Garantizar que el proyecto utiliza buenas prácticas y experiencias de proyectos similares;	X	X	X	X	5%
Asegurar que todas las actividades del proyecto se lleven a cabo según el programa y el presupuesto para lograr los resultados del mismo	X	X	X	X	5%
	Total				100%

El pago de este proyecto se realizará contra entrega de los productos según la siguiente distribución:

Productos	Entrega	Dictamen técnico	Porcentaje a pagar del monto total del proyecto
Programa de trabajo	A más tardar el 3 de junio de 2020	A más tardar 7 de junio de 2020	30%
Informe final	A más tardar 22 de julio de 2020	A más tardar 24 de julio de 2020	70%



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

## 11. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El pago se efectuara en dos exhibiciones y se realizara dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la prestación del servicio a entera satisfacción del INECC, del envío de la factura correspondiente y de la liberación técnica: lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

El oferente adjudicado debera presentar en la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental del INECC la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar las transferencias y/o depósitos correspondientes al pago.

El pago de cada factura quedara condicionado, a la liquidación que el oferente adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o aplicación de deducciones con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el oferente mencionado respecto al contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Tratandose de pagos en exceso que haya recibido el oferente adjudicado, este debera reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses correspondientes, conforme a la tasa que sera igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INECC.

La factura debera contar con los siguientes datos:

**f**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL**



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGIA Y  
CAMBIO CLIMATICO

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
R.F.C.:	INE 120606 AMS
DOMICILIO FISCAL:	Boulevard Adolfo Ruz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

El procedimiento de pago se efectuará generalmente mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del oferente adjudicado de conformidad a la normatividad vigente a la fecha en la materia.

La factura deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [virturo.gavilan@inecc.gob.mx](mailto:virturo.gavilan@inecc.gob.mx)

## 12. REQUISITOS A CUBRIR POR EL OFERENTE.

- El oferente deberá ser una persona física o moral que realice los trabajos por sí misma, deberá contar con experiencia en áreas vinculadas con las actividades a ser realizadas y una escolaridad mínima de licenciatura en temas relacionados con química, biología, ingeniería química o ambiental, ciencias de la tierra u otras ciencias relacionadas
- El oferente deberá acreditar que cuenta con el nivel de escolaridad presentando su título profesional, certificado de estudios o cédula profesional
- El oferente deberá demostrar experiencia en proyectos de Naciones Unidas u otros organismos internacionales, también deberá contar con experiencia en proyectos de contaminación ambiental, preferentemente sobre mercurio, para ello se considerarán: investigaciones, publicaciones, participaciones en proyectos

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL**



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
MEDIO AMBIENTE

nacionales e internacionales, contratos, facturas, congresos, docencia o dirección de tesis y comprobantes o diplomas de cursos.

- El oferente deberá indicar por escrito si cuenta con trabajadores con algún tipo de discapacidad en su plantilla
- El oferente deberá entregar cartas de cumplimiento de contratos previos en proyectos o servicios que haya ofrecido de manera individual, si cuenta con ellas (la carta deberá contener el periodo de contratación, número de contrato y deberá estar firmada por el representante que requirirá el servicio).

### 13. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE PRESENTAR POR EL OFERENTE

El oferente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información siguiente:

- a. Formato de Estratificación.
- b. Declaración de Integridad.
- c. Carta bajo protesta de decir verdad en donde se exprese que se cuenta con los conocimientos y facultades suficientes para suscribir a la proposición
- d. Carta en donde se manifieste que en los últimos años ha tenido experiencia en el servicio que se solicita
- e. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad en donde manifiesta que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés,
- g. Escrito en el que informe que se encuentra registrado en el Sistema Electrónico CompraNet e inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

JAN



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGIA Y  
CAMBIO CLIMATICO

- h. Carta en donde se informe que cuenta con los medios necesarios para cumplir con la proposición, por ejemplo, computadora, internet y teléfono.
- i. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- j. Organigrama o descripción de organización de los trabajos
- k. Comprobante de Domicilio.
- l. Comprobante de que se cuenta con internet y/o telefonía (puede ser utilizado para cumplir con el punto k)
- m. CLABE Interbancaria a 18 posiciones.
- n. Número de teléfono fijo.
- o. Documento Vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (en los casos en que la contratación exceda de \$300 mil pesos sin IVA).
- p. Documento Vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (en los casos en que la contratación exceda de \$300 mil pesos sin IVA).
- q. Documento Vigente expedido por el INFONAVIT, en el que se emita la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (en los casos en que la contratación exceda de \$300 mil pesos sin IVA).

Para personas Morales:

- i. Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- ii. Escritura Pública en que consten las facultades del representante legal o apoderado (PODER).
- iii. Identificación Oficial del representante legal o apoderado.

Para personas Físicas:

- i. Currículum actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:
  - Fotografía.

Handwritten mark

Handwritten mark





# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGIA Y  
CAMBIO CLIMATICO

- Nombre completo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad (en su caso de extranjero, deberá presentar copia de la Forma Migratoria Múltiple).
- Ocupación.
- Experiencia laboral.
- Domicilio.

II. Identificación Oficial.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Se desechará la propuesta del oferente que no cumpla con los requisitos y/o documentos señalados en los numerales 12, 13 y 14 de los presentes Términos de Referencia.

#### **14. REQUISITOS QUE DEBERAN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La propuesta técnica deberá incluir:

- Firmas autógrafas;
- Nombre completo de la asesora a la que se hace referencia;
- Contar con una carta de entrega dirigida al Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental, firmada;
- Información de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico);
- Fecha de emisión y periodo de vigencia;
- Tener las hojas numeradas, indicando el total que conforman la propuesta (X de Y)

o indicando la leyenda "última página" donde corresponda.

La propuesta económica además deberá:

- Ser expresada en moneda nacional;
- Desglosar el impuesto al valor agregado (IVA), el cual se pagará de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de realizar el pago;
- Incluir el monto total de la cotización con número y con letra;

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL**



# INECC

INSTITUTO MEXICANO  
DE ECOLOGIA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

- Incluir vigencia de la cotización de por lo menos sesenta días.

## **15. PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS A CONTRATAR**

De conformidad con los artículos 29 fracción X de la LAASSP y 39 fracción II, inciso e) del RLAASSP, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, se realizarán pruebas de acuerdo con la siguiente metodología:

Por las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, no se requiere realizar pruebas de verificación.

## **16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El oferente adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor del INECC, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato. De no cumplir con dicha entrega, el INECC podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL**



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGIA Y  
CAMBIO CLIMATICO

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del oferente adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INECC reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el oferente adjudicado se obliga a entregar al INECC al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El oferente adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía deberá solicitarse por escrito y se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INECC, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Piso 3, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México o aquel que le sea notificado por el Administrador del contrato.

Asimismo, podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante alguna de las formas serialadas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

## 17. PENAS CONVENCIONALES

El INECC aplicará las penas convencionales que se describen a continuación:

CONCEPTO	PENAS CONVENCIONALES
En el caso de incumplir con algunas actividades en las fechas pactadas	2% diario al valor de los servicios no presentados

La suma de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.

Las penas convencionales se aplicarán siguiendo lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 15 de octubre de 2014.

## 18. DEDUCTIVAS DEL PAGO

Se aplicarán deducciones a la factura del pago correspondiente, de conformidad con la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEDUCTIVA
En caso de presentar el servicio de manera incompleta, en forma distinta o deficiente a lo establecido en estos términos de referencia	2% (dos por ciento), por cada día natural que transcurra, hasta que sea entregado el servicio

Las deducciones económicas se aplicarán siguiendo lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 15 de octubre de 2014.



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGIA Y  
CAMBIO CLIMATICO

## 19. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Del resultado de la investigación de mercado, el INECC seleccionará de entre los procedimientos contemplados en el artículo 26 de la LAASSP, el que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

## 20. FORMA DE EVALUACION

El contrato se adjudicará al oferente cuya oferta haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes (**Anexo 1**). Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.

## 21. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL AREA REQUERENTE.

Como responsables del contrato por parte del INECC, se han designado a los siguientes servidores públicos:

C. Luis Gerardo Ruiz, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental del INECC, como el Administrador del Contrato.

Dr. Arturo Gavilan García, Director de Investigación de Contaminantes, Sustancias, Residuos y Bioseguridad del INECC, como el Responsable Técnico.

Ing. Tania Ramírez Muñoz, Jefa del Departamento de Administración de Laboratorios.



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

## 22. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

El oferente adjudicado se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, solo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público del INECC facultado para ello.

## 23. AVISO DE PRIVACIDAD.

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen los participantes con motivo del presente procedimiento de contratación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable, de tal manera que no será transferida a terceros con el fin de salvaguardar su integridad.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de Internet <http://www.inecc.gob.mx/transparencia>

## 24. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INECC.

Los participantes se comprometen a apegarse en el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato, lo establecido en el "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO", el cual puede ser consultado a través de la liga <http://www.gob.mx/inecc/documentos/codigo-de-conducta-del-inecc>.

## 25. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Se informa que el procedimiento y el contrato que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estarán regidos conforme al



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

"PROCOLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" (Protocolo), publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo debera ser observado y cumplido por las y los servidores publicos del INECC que participen en las contrataciones publicas, asf como en el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra publica y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo. El Protocolo puede ser consultado en internet en la seccion de la Secretaria de Funcion Publica que se encuentra en el portal de la Ventanilla Unica Nacional (gob.mx), a traves de la liga [www.gob.mx/jgp](http://www.gob.mx/jgp).

## 26. REQUISITOS PARA PRESENTAR DENUNCIA, LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE QUIEN SE DEBEN PRESENTAR Y LAS SANCIONES APLICABLES.

Se dan a conocer en general los requisitos, en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se deben presentar y las sanciones que establecen en las diversas normatividades aplicables a la materia:

- a) **Autoridades ante quien se presentaran denuncias y responsables de su resoluci6n:** aquellas que se encuentran establecidas en los artfculos 59 de la LAASSP, 77 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LbPSRM), 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociaciones Publicas Privadas (LAPP), en correlaci6n con lo dispuesto en los artfculos 62 fracci6n III y 80 fracci6n I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Funcion Publica.
- b) **Requisitos mfnimos que debe contener el escrito de denuncia:** se encuentran establecidos en el artfculo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicaci6n supletoria conforme a los artfculos 11 de la LAASSP, 13 de la LOPSRM, 93 de la LGRAY 9 de la LAPP.

C()QR, DiNACi6NO GENERAL DE CONi6MUNICACION Y SALUD AMBIENTAL



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

- c) **Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados:** se encuentran establecidas en los artículos 59 y 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

## 27. DUDAS V/O ACLARACIONES.

Las dudas y aclaraciones serán atendidas por correo electrónico en la cuenta: [arturo.gavilan@inecc.gob.mx](mailto:arturo.gavilan@inecc.gob.mx) y/o [tania.ramirez@inecc.gob.mx](mailto:tania.ramirez@inecc.gob.mx), en los plazos que se indica en los términos de referencia.

## 28. BIBLIOGRAFIA.

De la Torre K., 2017. Minería al límite: la pesadilla del mercurio en México, México, Latam, Disponible en: <https://es.mongabay.com/2017/03/mineria-contaminacion-mercurio-biodiversidad-mexico/>

Flores F., 2014. Explotación ilegal de mercurio, actividad para la sobrevivencia, México, El Financiero-Economía, <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/explotacion-ilegal-de-mercurioactividad-para-la-sobrevivencia.html>

Levesse, G., Tritlla, J., Corona-Esquivel, R., Pinto-Linares, P. 2008. Los yacimientos de mercurio, México.

Informe FOMIX, Querétaro, México, SCRIBD, <https://es.scribd.com/document/11499204/Los-yacimientos-de-mercurio-Mexico-Informe-FOMIX>

SE. 2017. Comunicado emitido por la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaría de Economía, el 08 de septiembre de 2017.

SEMARNAT. 2017. Correo electrónico recibido de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de Querétaro, el 14 de septiembre de 2018.



**IN ECC**

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

## **29. ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES**

*[Handwritten mark]*



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGÍA Y  
 CAMBIO CLIMÁTICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría y Asesoría

Calificación de puntos y porcentajes, C. Servicios Especializados  
 (90 puntos para la propuesta técnica y 10 puntos para la propuesta económica)

Requisitos	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	Puntuación
Rubro / Sub-rubros	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Puntos por grupo

**I. PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA A PROPUESTA TÉCNICA.**

**A. Capacidad del licitante**

**A.1. Recursos humanos**

<p>A.1.1 Conocimiento sobre la materia objeto del servicio que se solicita</p> <p>El licitante acredita que cuenta con personas con un nivel de escolaridad que cubra las exigencias académicas del servicio solicitado.</p>	<p>10.5</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado, constancia de estudios u otro documento avalado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el caso de las personas con carrera técnica, preparatoria o bachillerato.</li> <li>Cédula profesional o título de estudios avalado por la SEP u otro organismo internacional para nivel licenciatura, maestría, doctorado o posdoctorado.</li> </ul> <p>Se requiere la presentación del documento original para cotejo y una copia simple.</p>	<p><i>Mayor preparación del personal.</i> Se otorga el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con mayor grado académico de su personal que participará en el servicio que se solicita.</p> <p>A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes, aplicando para ello una regla de tres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos el 85% del personal del licitante que participará en el servicio cuenta con un título de licenciatura y el restante con una carrera técnica concluida.</li> <li>Al menos el 75% del personal del licitante que participará en el servicio cuenta con un título de licenciatura y el restante con una carrera técnica concluida.</li> <li>Al menos el 40% del personal del licitante que participará en el servicio cuenta con un título de licenciatura y el restante con una carrera técnica concluida.</li> </ul>	<p>00</p>
--	--	--	-----------

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL**

*[Handwritten signature]*



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGÍA Y  
 CAMBIO CLIMÁTICO

No se asignan puntos si no se presenta la documentación comprobatoria del nivel académico del personal de la licitante o no cumple con alguno de los parámetros de evaluación descritos para este rubro.

0

A.1.1. Conocimiento sobre la materia objeto del servicio que se solicita.

A.1.2. Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios que se solicitan

El licitante acredita que cuenta con el personal capacitado para la atención de los requerimientos del servicio solicitado.	14	<p>El currículum vitae (CV) de cada una de las personas propuestas, en el que se cubra y detalle la experiencia en proyectos de Naciones Unidas u otros organismos internacionales, también deberá contar con experiencia en proyectos de contaminación ambiental, preferentemente sobre mercurio</p> <p>Se debe señalar el nombre, la dirección, el número telefónico y del contacto de la empresa para la que se han presentado los servicios, así como las actividades realizadas y el periodo (mes y año).</p>	<p><i>Mayor experiencia del licitante.</i> Se otorga el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con mayor experiencia de su personal en el servicio que se solicita. Se debe considerar una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones.</p> <p>A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes, aplicando para ello una regla de tres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos el 80% del personal del licitante que participará en el servicio debe cumplir con una experiencia igual o mayor de 2 años de antigüedad en el servicio que se solicita y el restante porcentaje al menos 1 año de experiencia en el servicio que se solicita.</li> <li>Al menos el 50% del personal del licitante que participará en el servicio tiene una experiencia igual o mayor a 2 de años de antigüedad y el restante porcentaje al menos 1 año de experiencia en el servicio que se solicita.</li> </ul>
---	----	--	--

• El 100% del personal del licitante que participará en el servicio tiene entre 1 y 2 años de experiencia en el servicio que se solicita.

• No se asignan puntos si el personal propuesto para participar en el servicio tiene menos de 1 año de experiencia o si no se presenta la documentación que avale la información que se solicita.

0

A.1.2. Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios que se solicitan.

A.1.3. Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios que se solicitan

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL**





COORDINACIÓN NACIONAL  
 DE SALUD AMBIENTAL Y  
 PREVENCIÓN

El licitante acredita que su personal domina las metodologías que cubren la totalidad del servicio solicitado.

Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmada por el representante legal, en donde se describa el dominio de su personal acerca de alguna de los temas y áreas de conocimiento (desarrollo de proyectos ambientales, preferentemente proyectos de mercurio, asimismo colaboraciones con Naciones Unidas u otros organismos internacionales) relacionadas con el servicio que se solicita. Se debe anexar la documentación correspondiente, como certificados, cursos, seminarios, diplomas, reconocimientos, facturas, publicaciones, entre otros.

*Mayor dominio de aptitudes del licitante.* Se otorga el mayor puntaje a los licitantes que comprueben que su personal cuenta con un mayor dominio de las metodologías requeridas por el servicio que se solicita. El personal que conforma la plantilla debe tener una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones.

A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes, aplicando para ello una regla de tres.

- El 90% del personal que participará en el servicio tiene dominio de alguna de las metodologías requeridas por el servicio que se solicita.
- El 70% del personal que participará en el servicio tiene el dominio de alguna de las metodologías requeridas por el servicio que se solicita.
- El 50% del personal que participará en el servicio tiene dominio de alguna de las metodologías requeridas por el servicio que se solicita.
- No se asignan puntos si no presenta escrito y documentación que avale la información solicitada.

A.1.3. Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios que se solicitan.

**Evaluación del Subtotal de A.1.**  
**Recursos humanos: A.1.1 + A.1.2 +**  
**A.1.3 = A.1**

COORDINACIÓN NACIONAL  
 DE SALUD AMBIENTAL Y  
 PREVENCIÓN

**A.2. Recursos económicos y de equipamiento**

A.2.1. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	
Capacidad de equipamiento del licitante.	<p>Para el servicio que se solicita para la ejecución del proyecto "Coordinación e integración del documento PRODOC del proyecto "Reducir los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México", se</p> <p>7</p> <p><i>Mayor capacidad de equipamiento del licitante.</i> Se otorga el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con el equipamiento solicitado por el presente servicio. Se debe considerar un mínimo de 2 facturas/escritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El licitante presenta 3 o más facturas/escritos.</li> </ul>



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGÍA Y  
 CAMBIO CLIMÁTICO

- requerirá al menos el siguiente equipo:
- Computadora(s) para elaboración de documentos
  - Teléfono(s) para la coordinación y seguimiento
  - Internet con ancho de banda superior a 2 MB

• y   
 No se ni   
 No se ni

A.2.1. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.

<b>Evaluación del Subtotal de A.2. Recursos económicos y de equipamiento: A.2.1 = A.2</b>	Máximo 7	<b>Subtotal de mínimos y máximos de los recursos económicos y de equipamiento</b>
---	----------	---

**A.3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la plantilla laboral del licitante**

A.3.1. Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante		
Capacidad del licitante para integrar en su plantilla laboral a trabajadores con algún tipo de discapacidad.	1	<p>El aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p><i>Mayor participación de discapacitados.</i> Se otorga el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con la participación de al menos el 5% de personas discapacitadas en su plantilla laboral para el servicio que se solicita, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses al Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El licitante cuenta con al menos el 5% de personas discapacitadas en su plantilla laboral para el servicio que se solicita.</li> <li>• No se asignan puntos en caso de el licitante no cuente con al menos el 5% de personas discapacitadas en su plantilla laboral para el servicio que se solicita o que no se presente la documentación solicitada.</li> </ul>

A.3.1. Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante.

<b>Evaluación del Subtotal de la participación de discapacitados: A.3.1. = A.3</b>		<b>Subtotal de mínimos y máximos de la participación de discapacitados</b>
--	--	--

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGÍA Y  
 CAMBIO CLIMÁTICO

A.4. Participación de MIPYMES		
A.4.1. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.		
Capacidad del licitante para producir bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio.	1	Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) donde se acredite que el licitante produjo bienes con innovación tecnológica que se utilizarán en la prestación del servicio solicitado. La constancia y la innovación tecnológica no podrán tener una vigencia mayor a cinco años.
		<p><i>Participación de MIPYMES.</i> Se otorgarán puntos en caso de que el licitante acredite haber producido bienes con innovación tecnológica que se utilizarán en la prestación del servicio solicitado y cuya vigencia no sea mayor a cinco años al Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El licitante presenta constancia de acreditación.</li> <li>• No se asignan puntos en caso de que el licitante no presente constancia de acreditación.</li> </ul>
		1
		0
A.4.1. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.		
<p><b>Evaluación de Subtotal de la participación de MIPYMES: A.4.1 =</b></p> <p>Máximo 1</p> <p><b>Subtotal de mínimos y máximos de la participación de MIPYMES</b></p>		
<p><b>Evaluación de la Suma total de la capacidad del licitante: A1 + A2 + A3 + A4 = A</b></p> <p>Máximo 37</p> <p><b>Total de mínimos y máximos de la capacidad del licitante</b></p>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

**B. Experiencia y especialidad del licitante**

**B.1. Experiencia del licitante**

6.5

Tiempo que ha prestado el licitante a servicios con características similares a las establecidas en la presente convocatoria para el servicio que se solicita.

Carta en papel membretado y firmada por el representante legal en donde se manifieste que en los últimos años ha tenido experiencia en el servicio que se solicita. La forma de acreditarlo será la presentación de la copia de fallo, contrato o carta original emitida por el área administrativa de la empresa pública o privada o agencia internacional que corresponda, o con la que demuestre que el licitante prestó el servicio. Los contratos deberán tener una antigüedad al menos de 1 año cumplido al Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones. La carta deberá contener el periodo de vigencia del contrato, el año, el número, así como la denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia.

La licitante también deberá acreditar su experiencia en el servicio que se solicita a través de la presentación de artículos o publicaciones realizadas por sus participantes en el servicio y que estén relacionadas con las actividades que el presente servicio solicita. Las publicaciones deberán mostrar, cuando menos, el nombre de la revista o del programa de gestión y del/los participantes (s), título, año de publicación, volumen, introducción y metodología, materiales utilizados, discusión y resultados. Las publicaciones que se presenten deberán ser para diferentes años con una antigüedad máxima de 15 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Experiencia del licitante.

*Mayor experiencia del licitante.* Se otorgará la mayor cantidad de puntos al licitante que acredite tener más experiencia en el campo del servicio que se solicita. Se debe considerar un mínimo de 1 año y un máximo de 2 años de experiencia en servicios cumplidos y un máximo de tres publicaciones como coautor, al Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones.

A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes, aplicando para ello una regla de tres.

- Presentar tres o más cotizaciones con fechas recientes no mayores a 6 meses de antigüedad sobre proyectos involucrados en la resolución de problemas ambientales y al menos dos facturas con fechas no mayores a dos años de antigüedad de proyectos ambientales o presentar tres o más publicaciones.
- Presentar dos cotizaciones con fechas recientes no mayores a 6 meses de antigüedad sobre proyectos involucrados en la resolución de problemas ambientales y al menos una factura con fecha no mayor a dos años de antigüedad de proyectos ambientales o presentar dos publicaciones.

Presentar una cotización con fecha reciente no mayor a 6 meses de antigüedad sobre proyecto involucrado en la resolución de problemas ambientales o presentar una publicación.

No se asignan puntos en caso de que el licitante no demuestre experiencia en el servicio que se solicita.

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL**



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGÍA Y  
 CAMBIO CLIMÁTICO

Subtotal de la experiencia del licitante: B.1. = B.1.	Máximo 6.5	Subtotal de mínimos y máximos de la experiencia del licitante
<b>B.2. Especialidad del licitante</b> Número de contratos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con características similares a las establecidas en la presente convocatoria para el servicio que se solicita.	6.5 Contratos de servicios similares a los requeridos por la convocante en cuanto a la especialización del tema (desarrollo de proyectos ambientales, preferentemente proyectos de mercurio, asimismo colaboraciones con organismos internacionales). Presentar las páginas que contengan la portada, número y vigencia del contrato, así como las firmas de los contratos.	Mayor especialización del licitante. Se otorgará la mayor cantidad de puntos al licitante que acredite estar más especializado en el campo del servicio que se solicita. Se debe considerar un mínimo de 1 contrato y un máximo de 2 contratos realizados al Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones.
	Presenta 2 contratos Presenta 1 contrato Presenta 1 contrato vigente.	3 0

B.2. Especialidad del licitante. No se asignan puntos si no se presenta al menos contrato vigente.

Evaluación del Subtotal de la especialidad del licitante B.2 = B.2.	Máximo 6.5	Subtotal de mínimos y máximos de la especialidad del licitante
---	------------	--

Evaluación de la Suma total de la experiencia y especialidad del licitante: B.1. + B.2. = B	Máximo 13	Total de mínimos y máximos de la experiencia y especialidad del licitante
---	-----------	---



20



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**C. Propuesta de trabajo**

**C.1. Metodología para la prestación del servicio**

<p>Documento a través del cual el licitante define el o los procesos para la prestación del servicio.</p>	<p>10</p> <p>Documento en el que se describa que el principal objetivo del estudio es: Coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo del documento PRODOC del proyecto: "Reducir los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México", incluyendo las comunicaciones con el equipo de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para la integración del documento final. Lo anterior para contribuir al proyecto: Reducir los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México. Las actividades específicas a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el plan de trabajo detallado de las actividades a realizar</li> <li>• Planificar, organizar y dar seguimiento a las reuniones de trabajo, talleres intersectoriales</li> <li>• Integrar el documento del proyecto PRODOC</li> </ul> <p>"Reducir los riesgos ambientales y globales a través del monitoreo y desarrollo de sustento alternativo para el sector minero de mercurio primario en México" y sus anexos.</p> <p>Establecer procedimientos de trabajo</p> <p>Unidad Ejecutora del proyecto y los mecanismos de coordinación con los puntos focales pertinentes;</p> <p>Atender teleconferencias técnicas con el grupo de expertos de UNODC y UNEP y supervisar el</p>	<p><i>Mejor metodología.</i> Se otorgará la mayor cantidad de puntos al licitante que optimice la metodología en cuanto a los aspectos solicitados por el servicio cuanto a la estructura, el contenido, la claridad, la innovación, etc., para cumplir con el servicio que se solicita.</p> <p>A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes, aplicando para ello una regla de tres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología que optimicen los aspectos solicitados por el servicio y que van más allá de los aspectos establecidos por el licitante.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología que cumpla con los aspectos solicitados por el servicio.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados por el servicio.</li> </ul>







**C.2. Plan de trabajo propuesto por el licitante**

<p>Documento a través del cual el licitante señale cómo aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realiza la prestación del servicio.</p>	<p>10</p> <p>Plan de trabajo que propone utilizar el licitante en la prestación del servicio, incorporando las actividades principales a desarrollar y los productos esperados.</p>	<p><i>Mejor plan de trabajo.</i> Se otorgará la mayor cantidad de puntos al licitante que optimice el plan de trabajo solicitado. Los aspectos que serán considerados son los siguientes: estructura, contenido, claridad, innovación, etc., para cumplir con el servicio que se solicita.</p> <p>A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes, aplicando para ello una regla de tres.</p>
--	---	--

- Plan de trabajo que optimicen los aspectos solicitados por el servicio y que van más allá de los aspectos establecidos por el licitante.
  - Plan de trabajo que cumpla únicamente con los aspectos solicitados por el servicio.
- Plan de trabajo no presentado o que no considere uno o más de los aspectos solicitados por el servicio.

C.2. Plan de trabajo propuesto por el licitante.

Evaluación del Subtotal del plan de trabajo propuesto por el licitante: C.2 = C.2.

Subtotal de mínimos y máximos del plan de trabajo propuesto por el licitante

**C.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos**

<p>Organigrama de la licitante con los puestos y nombres del personal que participará para presentar el servicio que se solicita.</p>	<p>10</p> <p>Organigrama en papel membretado y firmado por el representante legal.</p>	<p><i>Mejor organigrama.</i> Se otorgará la mayor cantidad de puntos al licitante que presente el mejor organigrama y lo optimice en los aspectos solicitados por el servicio.</p> <p>A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes, aplicando para ello una regla de tres.</p>
---	--	--



# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

Organigrama que optimice los aspectos solicitados por el servicio y que van más allá de los aspectos establecidos por el licitante.

Organigrama que cumpla únicamente con los aspectos solicitados por el servicio.

No presenta organigrama de trabajo o no considera uno o más de los aspectos solicitados por el servicio.

O<sub>3</sub> Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

Evaluación del Subtotal del esquema estructural de la organización de los recursos humanos: C.3. = C.3.	Máximo 10	Subtotal de mínimos y máximos del esquema estructural de la organización de los recursos humanos	
Evaluación de la Suma total de la propuesta de trabajo: C.1. + C.2. + C.3 = C	Máximo 30	Suma total de mínimos y máximos de la propuesta de trabajo	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INECC**  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE ECOLOGÍA Y  
 CAMBIO CLIMÁTICO

**D. Cumplimiento del contrato**

**D.1. Cumplimiento del contrato**

Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso, que el licitante haya suscrito con anterioridad. 10

Nota: en el caso de los contratos solicitados, solamente deberá presentarse las páginas en donde estén: portada, vigencia, importe y firmas.

Para comprobar el cumplimiento de contratos, el licitante deberá incluir en su proposición la carta de cumplimiento satisfactorio de cada contrato que haya exhibido, preferentemente considerando los referidos en el rubro de experiencia y especialidad. El licitante también podrá comprobar el cumplimiento de contratos a través de los servicios que haya ofrecido en forma individual del personal que participará en el servicio que se solicita.

Los contratos que se refieren en las cartas de cumplimiento, celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas morales) nacionales o internacionales, deberán estar relacionados con el tema y las actividades que se solicitan en este servicio.

La carta deberá contener el periodo de contratación, el número del contrato, así como la denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido. Esta carta deberá estar firmada por el representante de quien requirió el servicio.

*Mayor número de contratos cumplidos.* Se considerará un mínimo de 1 y un máximo de 2 contratos con una antigüedad máxima de 2 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Los contratos deberán acreditar la presentación del servicio que se solicita o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo.

A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes a razón de los contratos cumplidos satisfactoriamente, aplicando para ello una regla de tres.

- Licitante con 2 o más cartas de cumplimiento de contratos.
- Licitante con 1 carta de cumplimiento de contratos.

- No se otorgan puntos a quien no presente cartas de cumplimiento de contratos o presente menos de 1 contrato cumplido satisfactoriamente.

0 1. 51. 000. 000. 000.

0 1. 51. 000. 000. 000.

Subtotal	0	Máximo
----------	---	--------

Evaluación del Total del cumplimiento de contratos:  
 D.1. = D

Máximo 10

Total de mínimos y máximos del cumplimiento de contrato	0	Máximo 10
---	---	-----------

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL**

*[Handwritten signature]*

# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

Y PORCENTAJE  
GRACIA  
DILLO DE S  
entajas, C. S.  
técnica y 10

Actividad	Inicio	Fin	Estado	Observaciones
ZS	01/01/2010	31/12/2010	C	
ZC	01/01/2010	31/12/2010	C	
ZD	01/01/2010	31/12/2010	C	
ZE	01/01/2010	31/12/2010	C	

... +

  
Dr. Luis Gerardo Ruiz Suarez  
Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental





# INECC

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

POR "EL INECC"

C.P. JUAN LUIS BRINGAS  
MERCADO

Titular de la Unidad Ejecutiva de  
Administración

De conformidad con el artículo 25 y tercero  
transitorio c) del Acuerdo por el que se dan a  
conocer las reformas, adiciones y derogaciones a  
diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del  
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático,  
publicado en el DOF el 16 de octubre de 2019

POR "EL PRESTADOR"

C. RAMON GERARDO JIMÉNEZ  
GALICIA

C. GERARDO RUIZ SUAREZ  
Coordinador General de  
Contaminación y Salud Ambiental

*4-k!!Ji*

DR. AURORO CAVI  RCFA  
Director de Investigación de  
Contaminantes, Sustancias,  
Residuos y Bioseguridad

ING. TANIA MIREZ MUNOZ  
Jefa de Departamento de  
Administración de Laboratorios

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO N°, INECC/CPADA-00S/2020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y EL C. RAMON GERARDO JIMENEZ GALICIA PARA LA PRESENTACION DE LA ASESORIA DENOMINADA COORDINACION E INTEGRACION DEL DOCUMENTO PRODOC DEL PROYECTO "REDUCIR LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVES DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MEXICO" CUYO MONTO ES POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL